

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Sánchez Garrido, cuyo último domicilio conocido fue calle Vía Límite, número 25, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Ocaña, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante."

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 17, apartado b), del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Gobernador civil, por delegación, el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—6.502)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Antonia Rubio Olmedo, cuyo último domicilio conocido fue calle Cuevas Bajas, núm. 40, poblado de San Fermín, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el excelentísimo señor Gobernador civil de Toledo, resultan los siguientes hechos:

Que el día 13 del pasado mes de agosto no pudo Vd. exhibir el Documento Na-

cional de Identidad al serle requerido por la Guardia Civil del puesto de Ocaña, de la citada provincia."

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del art. 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, por delegación, el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—6.503)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Carlos García Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue calle Gravina, número 4, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de San Martín de Valdeiglesias, resultan los siguientes hechos:

El día 27 de agosto de 1978, al serle requerido por la citada Guardia Civil el Documento Nacional de Identidad, no pudo exhibirlo por haberlo olvidado en su domicilio, según sus manifestaciones."

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del art. 17

del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Gobernador civil, por delegación, el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—6.507)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña María Isabel Gallego Barbas, cuyo último domicilio conocido fue calle Leganés, número 6, bajo A, de Parla (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Griñón, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante."

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del art. 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince

AVISO

Próximamente a finalizar el 30 de junio las suscripciones semestrales y trimestrales, se recuerda a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el BOLETIN procedan a su pago en la forma habitual, por giro postal, banco o pasándose por nuestras oficinas, sitas en Doctor Castelo, número 60, de 9 a 2. Trimestre, 525 pesetas, y semestre, 1.050 pesetas.

días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción. Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Gobernador civil, por delegación, el Vicesecretario general (Firmado). (G. C.—6.508)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sección de Cooperación y Coordinación**

Habiéndose procedido a la apertura de las plicas de "Referencias" en el concurso-subasta convocado por esta Corporación para contratar el mantenimiento de las estaciones depuradoras de Quijorna, Brunete, Fresnedillas de la Oliva, Colmenar del Arroyo, Prádena del Rincón, Pinilla del Valle, Fuentidueña de Tajo, Orusco, Rivas-Vaciamadrid, Belmonte de Tajo y Oteruelo del Valle, una vez examinadas las plicas correspondientes y emitido el informe por el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Cooperación, a la vista de los mismos y por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de 25 de mayo de 1979, han sido admitidas las empresas "Tedesá", "Hidrotécnica Española, S. A." y "Sociedad Española de Aguas Filtradas, Sociedad Anónima" a la segunda parte de la licitación, señalándose para la apertura de las plicas de "Ofertas económicas" la fecha 25 de junio de 1979, a las doce horas, en el Palacio Provincial, para cuyo acto se entenderán citadas las referidas empresas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, norma tercera, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—28.675)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**EDICTO**

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que se han de satisfacer a las personas beneficiadas por

las obras, instalaciones o servicios realizados por el Ayuntamiento en las vías públicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alumbrado: En las calles de Saxifraga, Europa, Villablanca, Ulises, Puenteccillo, Gómez Hermáns, Seis, Valdemojado, Camarena y Puerto de Balbarán.

Saneamiento: En el Camino de Ganapanes, Pasaje El Saceral, Pasaje Ancianos y Bustos.

Calzada: En la calle Ocho Bis.
Absorbedores: En las calles de Segura, Régil e Ichaso.

Aglomerado asfáltico y aceras: En la calle Divina Pastora.

Especial pavimentación cemento continuo: En la calle Nogal.

Aceras y absorbedores: En la calle Fermín Izquierdo.

Aglomerado asfáltico, aceras y absorbedores: En las calles Paravícinos y Los Guindos.

Calzada, aglomerado asfáltico y aceras: En la calle Antonio Ulloa.

Calzada, aceras y alcantarillado: En la travesía de Juan Masó.

Calzada, aceras y canalización de alumbrado: En la calle Forges.

Calzada, aceras, alcantarillado y absorbedores: En la calle Forges.

Aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado: En el paseo de Juan XXIII y avenida de la Moncloa.

Calzada, aceras, absorbedores y bocas de riego: En las calles de Norberto Rico y Santa Joaquina de Vedruna.

Calzada, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles Gómez Hermáns, Amadeo Fernández y Escala.

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles Nuestra Señora de Guadalupe, Sabanero y Arroyo de la Elipa.

Aglomerado asfáltico, aceras, absorbedores, bocas de riego y canalización de alumbrado: En la calle de Gonzalo de Berceo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, núm. 1) dentro de los quince días siguientes a aquél en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieran dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones impuestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—28.617)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TERPEL, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Terpel, S. A."

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona, y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Terpel, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establece en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TERPEL, S. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I

Artículo 1.º *Objeto.* — El presente Convenio Colectivo tiene como finalidad fomentar el espíritu de justicia social en "Terpel, S. A.", procurando un aumento de productividad y progresiva mejora de la calidad, al mismo tiempo que un incremento del nivel de vida de los trabajadores, aumentando su estímulo y satisfacción.

Art. 2.º *Normas complementarias.* — En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los Convenios vigentes de las Industrias del Curtido de ámbito provincial e interprovincial; Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel de 22 de abril de 1977; Normas complementarias para Curtición de Peletería de 22 de marzo de 1950; Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias del Curtido de 12 de diciembre de 1946, y a lo dispuesto en la legislación de carácter general.

Sección II

Art. 3.º *Ámbito territorial.* — El ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta a la Empresa "Terpel, Sociedad Anónima" y a su factoría en Madrid, sita en la carretera de Vallecas a Villaverde, Km. 1,200.

Art. 4.º *Ámbito personal.* — El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la Empresa "Terpel, Sociedad Anónima", así como al personal que, en adelante, forme parte de su plantilla, exceptuándose a las personas que ostenten cargos directivos en la Empresa.

Sección III

Art. 5.º *Vigencia.* — El presente Convenio entrará en vigor el día 23 de enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, retrotrayéndose los efectos económicos al 1.º de enero de 1979.

Art. 6.º *Duración y prórroga.* — La duración de este Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1979. Se prorrogará de año en año, si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas ninguna de las partes lo hubiera denunciado ante la autoridad laboral, salvo disposición legal en contrario.

Art. 7.º *Rescisión y revisión.* — La denuncia proponiendo la revisión o res-

cisión de este Convenio deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Serán competentes para denunciar el Convenio, el Comité de Empresa por mayoría de sus miembros y la propia Empresa.

El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado al efecto por cualquiera de las partes, en el que se razonarán las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada. En caso de solicitarse revisión, se incluirá propuesta sobre los puntos en que ha de consistir, para que inmediatamente puedan iniciarse conversaciones al efecto, previa correspondiente autorización, entendiéndose prorrogado el Convenio hasta que finalicen las negociaciones, aunque excedieran del plazo de vigencia del mismo.

Las condiciones económicas del presente Convenio se verán automáticamente incrementadas en el porcentaje de exceso, si el Índice de Precios al Consumo al 30 de junio de 1979 supera el 8,5 por 100, y consistirá en la diferencia entre ambos porcentajes.

Sección IV

Art. 8.º *Naturaleza de las condiciones pactadas.* — Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si el Ministerio de Trabajo modificara sustancialmente alguna de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión Deliberante deberá reunirse a considerar si cabe esa modificación, manteniendo la vigencia del resto del Convenio, o si por el contrario la modificación de las citadas cláusulas obligaría a la rescisión del Convenio, por imposición de la autoridad laboral.

Las condiciones de trabajo que se estipulan en el presente Convenio tienen el carácter de mínimas y, en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que individual o colectivamente impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 9.º *Compensación.* — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad y en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la Empresa, imperativo legal, contrato de grupo o individual, ya sean verbales o por escrito.

Art. 10.º *Absorbilidad.* — Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos, sólo tendrán eficacia práctica si globalmente considerados en cómputo anual superasen el nivel total de las condiciones de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 11.º *Garantía "ad personam".* — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan del presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Sección V

Art. 12.º *Comisión Mixta.* — Se crea una Comisión Mixta para la vigilancia y cumplimiento de cuanto establece el presente Convenio, integrada por tres representantes nombrados por la Dirección de la Empresa y otros tres de la representación social, designados de entre los miembros que formaron parte de la Comisión Deliberadora.

Para someter a la consideración de esta Comisión cualquier asunto de su incumbencia, bastará el requerimiento por escrito de cualquiera de las partes, adelantando el orden del día de la reunión.

Las normas interpretativas que acuerde la Comisión sobre materias propias de su competencia, una vez sean firmes, formarán parte integrante del presente Convenio, siendo obligatoria tanto para la Empresa como para los trabajadores. Trabajadores y Empresa podrán recurrir contra las decisiones de la Comisión Mixta que consideren perjudiciales, ante los Organismos competentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que la Comisión comunique, fehacien-

temente, su resolución a las partes interesadas.

Las funciones de la Comisión Mixta se ejercerán sin merma de la competencia de la Administración y, en su caso, de la jurisdicción contenciosa.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 13.º *Normas generales.* — La organización de la Empresa y del trabajo dentro de ella es facultad exclusiva de la Dirección, que la ejercerá de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y por lo expresamente dispuesto en el capítulo II de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel de 22 de abril de 1977.

La Dirección aspira a que cada puesto de trabajo sea ocupado por el trabajador más idóneo por sus cualidades técnicas, profesionales y humanas, a cuyo fin se le someterá a las pruebas físicas, intelectuales y psicotécnicas que la dirección señale.

Si el progreso técnico, nuevos métodos de trabajo o las necesidades de la organización implicasen la conveniencia de completar, ampliar, actualizar o modernizar la formación profesional del trabajador, para el desempeño de su puesto de trabajo o función con el nuevo contenido del mismo, la Empresa facilitará los medios adecuados y el trabajador colaborará para conseguir dicha formación.

Art. 14.º *Estabilidad de empleo.* — La Empresa se compromete a mantener los actuales puestos de trabajo y reducir en lo posible las horas extraordinarias, no procediendo a una reducción de plantilla durante la vigencia del Convenio, y los trabajadores, a través de sus representantes del Comité, se comprometen a prestar la máxima colaboración para la obtención de un mayor nivel de calidad en el trabajo.

Para garantizar la totalidad de los puestos de trabajo existentes en la actualidad, se creará previos los estudios oportunos, una Sección de Carga, Descarga y Limpieza, siendo informado el Comité de Empresa, con la antelación suficiente, del estudio realizado y de las personas que compondrán la citada Sección.

Art. 15.º *Revisión de categorías.* — Durante los meses de enero y junio de cada año, los empleados que consideren inadecuada su categoría laboral, podrán solicitar la revisión de la misma. La Dirección de la Empresa organizará las pruebas de aptitud necesarias para acreditar la capacitación profesional en la categoría que se pretende. El examen de aptitud se rendirá ante una comisión constituida en el seno de la Empresa y formada por dos representantes de la misma, dos representantes sindicales de los trabajadores y el oficial primera de mayor antigüedad de la especialidad sobre la que verse el examen.

CAPITULO III

JORNADA, HORARIOS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Art. 16.º *Jornada.* — La jornada laboral para todos los trabajadores será la actual de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de acuerdo con los cuadros horarios aprobados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 17.º *Horarios.* — El horario de trabajo, para todo el personal, será de 7 a 16 horas, de lunes a jueves, y de 7 a 15 horas los viernes, continuando vigente el descanso de media hora.

En las secciones en que por sus características especiales es necesaria su regulación en turnos de trabajo distintos del general, los mismos se fijarán por la Dirección de la Empresa, previa consulta con los trabajadores afectados y posterior aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo.

Estos turnos serán regulados por Normas de Funcionamiento Interno.

Siempre que no constituya vicio, se admitirá una tolerancia de cinco minutos en la incorporación al puesto de trabajo.

Art. 18.º *Vacaciones.* — El período de vacaciones retribuidas será de treinta días naturales.

Durante la vigencia de este Convenio, las vacaciones se disfrutarán entre el 2 y el 31 de agosto, ambos inclusive, salvo

aquellas secciones que tradicionalmente, y por razones técnicas, adelantan la fecha de inicio, o es necesario el establecimiento de turnos.

Solamente se tendrá derecho a vacaciones completas, transcurrido un año de servicio a la Empresa. En caso contrario, se disfrutará la parte proporcional que corresponda.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario correspondiente a actividad normal, incrementado en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados durante las trece últimas semanas.

Art. 19. *Festivos.* — Aparte de los señalados en el Calendario Laboral, tendrán la consideración de festivos en su totalidad, no siendo recuperables, los días 24 y 31 de diciembre.

Durante el año 1979 se pactan los siguientes "puentes":

30 de abril y 15 de junio, que serán recuperados en unidades producidas durante los quince días laborables posteriores a dichas fechas.

14 de mayo y 2 de noviembre, que no serán recuperados.

Art. 20. *Permisos y licencias.* — Los trabajadores podrán faltar al trabajo con derecho a percibir la remuneración establecida para la actividad normal únicamente por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes:

1.º Durante tres días, que podrán ampliarse hasta dos días más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alum-

bramiento de esposa o de enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

2.º Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

3.º Por boda de un hijo, un día; en caso de boda de un hermano tendrán derecho a un día de licencia, pero sin percibo de remuneración.

4.º Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.º La licencia con ocasión de matrimonio del trabajador, será de quince días naturales. La remuneración de la licencia por matrimonio se abonará en la forma establecida en el artículo 18-Vacaciones.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 21. *Salarios.* — La cuantía de los mismos, con el carácter de mínimos, se establecen para cada categoría profesional en la tabla de remuneraciones que figura como anexo I al presente Convenio, y regirán hasta el 31 de diciembre de 1979.

Los salarios que figuran en el anexo I de este Convenio, y exclusivamente para el personal que no percibe cantidad alguna por el concepto de prima de producción, se verán incrementados de acuerdo con la siguiente escala:

Grupos	Incremento s/ salarios diarios	Incremento s/ sueldos mensuales
Salarios inferiores a 7.000 pesetas líquidas semanales o su equivalente mensual, en 1978	103,—	3.135,—
Salarios entre 7.001 y 7.500 pesetas líquidas semanales o su equivalente mensual, en 1978	77,—	2.350,—
Salarios entre 7.501 y 8.000 pesetas líquidas semanales o su equivalente mensual, en 1978	60,—	1.828,—
Salarios entre 8.001 y 9.000 pesetas líquidas semanales o su equivalente mensual, en 1978	43,—	1.305,—

Art. 22. *Plus de antigüedad.* — Los aumentos retributivos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa, consistirán en trienios del 4 por 100, sin límite de los mismos, calculados sobre los mismos conceptos y cuantías que durante 1978.

El plus de antigüedad se calculará de acuerdo con la categoría profesional en cada trienio, computándose el tiempo de aprendizaje, botones o recadero, aspirante y pinche.

Art. 23. *Plus de puesto de trabajo.* — Se mantendrán durante la vigencia del presente Convenio y en la misma cuantía que durante 1978, las cantidades que se venían percibiendo por este concepto.

Art. 24. *Plus de nocturnidad.* — El plus de nocturnidad consistirá en un 20 por 100 calculado sobre las bases salariales de 1978.

Tendrán la consideración de trabajos nocturnos los que se desarrollen entre las diez de la noche a las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Art. 25. *Plus extrasalarial de ayuda familiar.* — Se mantiene en concepto de plus extrasalarial de ayuda familiar las mismas cantidades que durante 1978, es decir:

Personal con retribución diaria en el anexo I de este Convenio, 132,14 pesetas diarias, equivalentes a 925 pesetas semanales.

Personal con retribución mensual en el anexo I de este Convenio, 4.500 pesetas mensuales.

Art. 26. *Horas extraordinarias.* — Las horas extraordinarias que se realicen en las condiciones exigidas por la vigente legislación Laboral, llevarán los siguientes recargos:

Horas realizadas en días laborables, el 50 por 100.

Horas realizadas en sábados, festivos o nocturnas, el 75 por 100.

cial, Desempleo, Formación Profesional e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Los devengos del personal afectado por este Convenio estarán sujetos, por razón de cotización legal, al Régimen General de la Seguridad Social, Mutuismo Laboral y Desempleo, así como a los impuestos que por imperativo legal recaigan sobre los mismos, aplicándose en cada momento los porcentajes y bases aplicables, siendo a cargo de los trabajadores las cuotas que les correspondan.

CAPITULO V

BENEFICIOS SOCIALES

Art. 30. *Prestaciones complementarias.* — En las situaciones de incapacidad laboral transitoria, derivadas de enfermedad común o accidente de trabajo, excluyéndose en este último caso el accidente "in itinere", duraderas más de dos meses en el caso de enfermedad y de un mes en el caso de accidente, la Empresa completará, a partir de ese momento, el subsidio a cargo de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del sueldo del empleado.

Las prestaciones concedidas tendrán el carácter de mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Art. 31. *Prestaciones durante el Servicio Militar.* — El personal que con una antigüedad superior a tres años de servicio en la Empresa cause baja por motivo de su incorporación al Servicio Militar (durante la duración normal de su cumplimiento, según sea con carácter obligatorio o voluntario), percibirá mientras permanece en esa situación el importe íntegro de las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad. La referida mejora únicamente se aplicará al personal que cause baja por Servicio Militar a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 32. *Fondo social.* — Ante la renuncia por parte de los trabajadores a su adscripción a un economato laboral, pactado en el I Convenio Colectivo de la Empresa, se constituye un fondo social dotado con 250.000 pesetas, destinado a atender necesidades que pudieran afectar a cualquiera de los trabajadores de la Empresa.

Este fondo social estará regulado por el Comité de Empresa, siendo necesario para disponer de sus fondos el visto bueno de la Dirección.

Art. 33. *Seguro de accidentes.* — La Empresa gestionará una póliza colectiva contra el riesgo de accidentes corporales, independientemente del seguro de accidentes de trabajo obligatorio según la legislación vigente, que cubrirá el riesgo por fallecimiento o incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) de indemnización.

Las condiciones específicas de la póliza serán puestas en conocimiento del Comité de Empresa, una vez que ésta sea suscrita por la Empresa.

Art. 34. *Revisiones médicas.* — Además de la revisión médica obligatoria anual, se realizará otro reconocimiento complementario durante el año 1979, realizándose un reconocimiento cada semestre.

Art. 35. *Premio de jubilación.* — Los trabajadores que con un mínimo de antigüedad de cinco años de servicio en la Empresa, opten por la jubilación a partir de los sesenta años y hasta los sesenta y cinco, percibirán un premio de jubilación, al cesar en la Empresa por tal causa, de acuerdo con el siguiente baremo:

- A los 60 años, 6 meses de salario.
- A los 61 años, 5 meses de salario.
- A los 62 años, 4 meses de salario.
- A los 63 años, 3 meses de salario.
- A los 64 años, 2 meses de salario.
- A los 65 años, 1 mes de salario.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 36. *Normas generales.* — Sin perjuicio de los hechos o conductas que pudieran dar motivo a corrección disciplinaria, de acuerdo con la legislación vigente, queda expresamente prohibido al personal afectado por el presente Convenio, lo siguiente:

a) Recibir gratificaciones, dádivas o regalos con motivo del desempeño de su cargo.

b) Lucrarse con los negocios de la Empresa.

c) Desempeñar actividad en otra Empresa que compita con "Terpel, S. A.", o hacer concurrencia a ésta.

d) Salir del centro de trabajo durante la jornada laboral, si no se va debidamente autorizado.

e) Abandonar el puesto de trabajo antes de oír la señal que anuncia el fin de las actividades laborales.

f) Salir del centro de trabajo con bultos, paquetes y, en general, con nada en lo que pueda haber algún contenido, a no ser que para ello esté debidamente autorizado por la Empresa. En caso de estimarse pertinente, podrá exigirse que se exhiba el contenido de dichos paquetes.

Art. 37. *Control de absentismo.* — Se crea una Comisión formada por dos miembros de la representación social de los trabajadores y dos miembros designados por la dirección de la Empresa. El cometido de esta Comisión será el de estudiar los casos de absentismo laboral que se producen y proponer las medidas a adoptar para corregir las causas que los motivan.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.—Ambas partes se comprometen a negociar con la mejor disposición ante cualquier problema que surja y con carácter previo a la adopción de medidas que pudieran alterar la normalidad laboral, y en caso de no llegarse a un acuerdo a respetar los plazos previstos en la legislación vigente.

Segunda.—A pesar de la congelación de los precios de las primas de producción, los trabajadores y la Empresa se comprometen a mantener los niveles de producción equivalentes a los de los últimos años.

Tercera.—Durante la vigencia del presente Convenio se procederá a la revisión del actual Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Representación Social:

- Lorenzo López Meneses.
 - Pedro García Luna.
 - Alfonso Gallego Godoy.
 - Benito Ramírez Barragán.
 - Juan C. González Alarcía.
 - Antonio Navas del Ríos.
 - Juan García Cabrera.
 - Antonio Moreno Paredes.
 - Andrés Bravo Villar.
 - Tomás Romero Romero.
 - Emilio Gómez Huevos.
 - Francisco Juan Ana.
 - Mariano Bonacasa Cuéllar.
- Representación Económica:
- Eliseo Yáñez Rodríguez.
 - José Velasco Gallardo.
 - Javier Alfaro Roa.
 - Guillermo Calero Cuenillas.

ANEXO I

TABLA DE REMUNERACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TERPEL, S. A."

	Sueldo mensual
<i>Personal técnico</i>	
a) Técnicos titulados:	
Químicos, ingenieros y licenciados	54.237
Peritos y ayudante técnico sanitario	45.250
b) Técnicos no titulados:	
Jefe general de fabricación	54.237
Técnico	35.847
Encargados o jefes de sección	38.341
Auxiliar técnico	31.220
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de sección	44.608
Jefe de compras, ventas y negociado	42.821
Oficial 1.º y viajante	36.738
Oficial 2.º	32.345
Auxiliar administrativo	28.603
Aspirantes de 16 y 17 años	25.237
Telefonista	29.472
<i>Personal subalterno</i>	
Almacenero	32.488
Vigilante	30.803
Ordenanza	30.479
Portero	30.803
Botones de 16 y 17 años	24.557
Mujer de la limpieza (hora)	167

Salarios
diarios

Personal obrero	
Oficial 1. ^a	1.094
Oficial 2. ^a	1.069
Ayudante especialista	1.067
Peón especializado	1.057
Peón	1.053
Clasificador 1. ^a	1.284
Clasificador 2. ^a	1.118
Aprendiz de 4. ^o año	963
Aprendiz de 3. ^o año	924
Aprendiz de 2. ^o año	862
Aprendiz de 1. ^o año	724

(G. C.—3.763)

MINISTERIO DE COMERCIO
Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE
LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 23.1.79, en el expediente número 139 de 1978 del Registro General, correspondiente al 28.406/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas "Garaje de Construcciones Haygón", vecino de Madrid, con domicilio en paseo de los Pontones, número 29, por elevación ilegal de precios en garaje.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632, de 20 de diciembre de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" de 22-1-75).

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—6.454)

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL

Mutualidad Laboral de Trabajadores
de la Defensa Nacional

SUBASTA PUBLICA

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 28 de julio de 1978, se autoriza a esta Mutualidad la venta del piso de su propiedad que se relaciona a continuación, por lo que, declarada definitivamente desierta la primera subasta pública, se anuncia la segunda para la enajenación del mismo, con reducción de un 15 por 100 respecto del tipo de la primera, siendo las características del piso las que se detallan a continuación:

Piso: Primero izquierda. — Situación: Covarrubias, núm. 19, Madrid.—Superficie aproximada: 373 metros cuadrados.—Importe tipo: 40.722.189 pesetas.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Mutualidad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez treinta horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la Mutualidad, sita en la calle de Cedaceros, número 11, de esta capital.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Secretario general, Vicente Mas Jiménez.

(G. C.—6.453) (O.—28.623)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIONES ELECTRICAS
Y DECLARACION EN CONCRETO
DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55. Referencia: 26EL-1.486.

Finalidad: Sustituir la línea existente por el mismo trazado entre Algete y Fuente el Sáiz, para mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en media tensión a los centros de transformación de la zona.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 3,887 kilómetros.

Presupuesto: 1.321.865 pesetas. Referencia: 26EL-1.485.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica en media tensión al centro de transformación tipo intemperie a instalar para el servicio de las fincas de don Angel E. González y otros, en el camino Casas de Toribio, núm. 12, en Miraflores de la Sierra.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos. Longitud, 1,039 kilómetros.

Presupuesto: 643.876 pesetas. Referencia: 26EL-1.484.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones del Instituto de Enseñanza Media y Parque de Bomberos de Alcobendas.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,090 kilómetros.

Presupuesto: 78.107 pesetas. Referencia: 26EL-1.483.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica en media tensión a dos centros de transformación a instalar en carretera de Navacerrada, 10, para el servicio de una urbanización de 33 parcelas, dentro del término municipal de Gargantilla del Lozoya.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón y metálicos. Longitud, 1,109 kilómetros.

Presupuesto: 336.555 pesetas. Referencia: 26EL-1.482.

Finalidad: Alimentar en media tensión al nuevo centro de transformación tipo intemperie a instalar para el servicio de la localidad de Patones de Arriba.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de Alumoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,901 kilómetros.

Presupuesto: 391.633 pesetas. Referencia: 26EL-1.481.

Finalidad: Alimentar en media tensión al nuevo centro de transformación que servirá para dar suministro a la finca de don Domingo Lora Navajos, en la carretera de Zarzalejo, kilómetro 3,4, del término municipal de El Escorial.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. Longitud, 0,339 kilómetros.

Presupuesto: 273.733 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en

Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—6.455) (O.—28.624)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.862

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.862, situada en Madrid, avenida de la Paz, polígono 20 (C. T. A. núm. 1), compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea subterránea desde la futura subestación "Prosperidad".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.456-1) (O.—28.625)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.861

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.861, situada en Madrid, avenida de la Paz, polígono 20 (C. T. A. núm. II), compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea subterránea desde la futura subestación "Prosperidad".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.456-2) (O.—28.626)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.860

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.860, situada en Madrid, avenida de la Paz, polígono 20 (C. T. A. núm. III), compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea subterránea desde la futura subestación "Prosperidad".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.456-3) (O.—28.627)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.859

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.859, situada en Madrid, avenida de la Paz, polígono 20 (C. T. A. núm. IV), compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea subterránea desde la futura subestación "Prosperidad".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.456-4) (O.—28.628)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.858

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.858, situada en Madrid, avenida de la Paz, po-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.456-14) (O.—28.638)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.848

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación y montaje de centro de reflexión 50E-1.848, a 15 KV., en la casa número 59 de la calle del Gran Capitán, Urbanización "Parque Estoril", en Móstoles (Madrid), alimentado mediante cable subterráneo procedente de la subestación próxima.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.456-15) (O.—28.639)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.847

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.847, situada en Madrid, paseo de la Estación, compuesta por un transformador de 160 KVA. (intemperie) a 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, alimentada a 15 KV. en corriente trifásica, aunque el aparellaje está previsto para una tensión de servicio de 20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.456-16) (O.—28.640)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.846

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión

Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.846, situada en Madrid, calle de Ponzano, a la manzana de viviendas y locales comerciales emplazada entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Maudes, Alonso Cano y Ponzano, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterráneo a 15 KV. procedente del C. T. sito en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 39, y salida de otro al C. T. sito en la calle de Alonso Cano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.456-17) (O.—28.641)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MONCLOA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Fernando el Católico, número 47, bajo, Madrid-15).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, de los conceptos que también se indican, por el ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra esta providencia de apremio, sólo por los motivos que se dicen en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; advirtiéndose que el procedimiento de apremio, ante la interposición de cualquiera de estos recursos, no se suspenderá salvo en los términos y condiciones que señala el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Conforme determinan los artículos 99 y 102 del citado Cuerpo legal, he acordado citar a los expresados deudores por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en los respectivos expedientes para la realización de sus descubiertos y que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto. — Período. — Débito principal

Antonio Ramos Iglesias.—Solana, 17.—Cuota Beneficios. — 1974. — 17.730 pesetas.

Andrés Ramos Martín.—Barrio de Villamil, 9. — Tráfico Empresas. — 1972. 205 pesetas.

Andrés A. Ramos Rodríguez.—Marqués de Urquijo, 32-01. — Trabajo Personal.— 1976.—2.250 pesetas.

Rancho Grande, S. A.—Fc. Pléyades, sin número. — Sociedades. — 1974.— 15.000 pesetas.

Rapid, S. A. — Av. Valladolid, 71. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.

Luis Real Alarcón. — Princesa, 3.—Telégrafos.—1976.—80 pesetas.

Realship, S. A. — Ferraz, 85. — Sociedades.—1974.—2.000 pesetas.

Manuel Rechuna. — Ferraz, 43. — Jefatura Provincial de Sanidad. — 1974.— 1.000 pesetas.

Justo Redondo Barranca.—Vascongadas, 7. — Transmisiones. — 1976. — 12.167 pesetas.

M. Carmen Redondo Lanz.—Olivos, 26. Trabajo Personal. — 1969. — 2.852 pesetas.

Rosa Reguera Martínez.—Valderrey, 30. Cuota Beneficios. — 1974. — 6.416 pesetas.

José M. Reillo Casanueva.—Valdivieso, número 29. — Trabajo Personal. — 1974. 944 pesetas.

Alice Reinheart. — Vp. no consta.— Trabajo Personal. — 1972. — 35.250 pesetas.

Sergio Real González.—Parque Atracciones, 0-01.—Tráfico Empresas. — 1971-1972.—30.671 pesetas.

Reizens, S. A. — Princesa, 1.—Rentas Capital y Sociedades. — 1964-65-74.— 370.831 pesetas.

Rela, S. A.—Martín de los Heros, 70. Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.

Encarnación Remacha Roche.—Paseo de la Florida, 19. — Sucesiones. — 1975. 121.383 pesetas.

L. Rennote Ernest Adolphe.—Princesa, número 5-01.—Cuota Beneficios.—1974-1975.—104.394 pesetas.

Rep, S. A.—Víctor Pradera, 69.—Sociedades.—1976.—2.000 pesetas.

Reprográficos Royal, S. A.—Plaza de España, 5.— Sociedades. — 1973. — 36.000 pesetas.

Faustino Reques Viejo.—Cr. Aravaca, número 54. — Cuota Beneficios. — 1974-1975-76.—103.011 pesetas.

Resid. Sanatorio Guadalupe.—Cr. Madrid-La Coruña, 50.—Tráfico Empresas.— 1972.—935 pesetas.

Restaurantes Civima, S. A.—Plaza de España, Edificio Torre de Madrid, 4.— Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

Restaurante Pilar.—Osa Mayor, 42-01. Tráfico Empresas. — 1971. — 594 pesetas.

M. Angeles Revilla Hortal.—Princesa, número 3-01. — Tráfico Empresas. — 1975.—4.071 pesetas.

Revista Derecho Esp. Ameri.—Ed. Instituto Cultura Hispánica, Reyes Católicos, sin número.—Varios Conceptos-Correos y Telégrafos.—1973.—336 pesetas.

Revistas S. P.—Marqués de Urquijo, número 41. — Telégrafos. — 1974. — 745 pesetas.

Gonzalo Reyes Rosa.—Menorca, 22.—Recursos Eventuales. — 1977. — 65.980 pesetas.

Ramona Rianza Bermejo.—Ventura Rodríguez, 9-01.—Cuota Beneficios.—1973-1974.—14.758 pesetas.

Riber, S. L. — Benito Gutiérrez, 9.— Sociedades.—1974.—2.000 pesetas.

José A. Rico Barrios.—Paseo Comandante Fortea, 63 y 50.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas. — 1975-77. — 17.588 pesetas.

Francisco I. Ricoy Gil.—Víctor Pradera, 36. — Lujo. — 1977. — 1.031 pesetas.

Fernando Rid Fuente. — Ferraz, 38.— Cuota Beneficios. — 1973. — 5.144 pesetas.

Angel Riégo Caldería.—Mercado Altamirano, 51-54. — Jefatura Provincial de Sanidad.—1973.—240 pesetas.

Riegos Obras, S. A.—Cr. Húmera, 19. Transmisiones. — 1976. — 26.682 pesetas.

Enrique Riera Rives.—Paseo Pintor Rosales, 52. — Trabajo Personal. — 1972.— 151.357 pesetas.

Riesco Cabezas de Herrera. — Reina Victoria, 42. — Transmisiones. — 1974.— 11.335 pesetas.

Juan Rincón Regodón.—Francisco Lozano, 5. — Trabajo Personal. — 1971-74. 1.855 pesetas.

M. Angeles Rfo.—Ur. Virgen de Iciar, número 22. — Telégrafos. — 1977. — 103 pesetas.

Riomiera, S. A. — Princesa, 8. — Sociedades.—1976.—1.000 pesetas.

Isabel Ríos Carrillo.—San Restituto, 2. Jefatura Provincial de Sanidad.—1975.— 240 pesetas.

Serafín Ríos Mingarro.—Víctor Pradera, 54. — Trabajo Personal. — 1969-71-1976.—8.556 pesetas.

Antonio Ríos Mosquera.—Evaristo San Miguel, 17. — Urbana. — 1972. — 12.121 pesetas.

Paloma Ripollés Díaz. — Sort, 36.— Transmisiones.—1977.—7.717 pesetas.

Juan J. Rivelles Alvarez.—Av. Valladolid, 7. — Transmisiones. — 1976. — 264 pesetas.

Rober, S. A.—Torre de Madrid, 12.— Varios Conceptos e Impuestos Extinguidos.—1976-77.—17.030 pesetas.

Teresa Robleda Iglesias.—Martín de los Heros, 82-01. — Telégrafos. — 1976.— 486 pesetas.

Gabriel Robledo Ortega.—Av. Moncloa, número 4. — Trabajo Personal. — 1971. 17.062 pesetas.

Flaviano Robledo Sierra. — Valladolid, número 15. — Transmisiones. — 1976.— 68.603 pesetas.

Salvador Rocafort Lorenzo. — Ferraz, número 124. — Trabajo Personal. — 1971. 21.504 pesetas.

V. Rocandio Remacha.—Paseo de la Florida, 19. — Sucesiones. — 1975. — 137.556 pesetas.

Vicente Rocas Albas Bañeras. — Paseo San Francisco de Sales, 8.—Cuota Beneficios.—1972.—16.750 pesetas.

Roczyna Helena.—Av. del Manzanares, número 1. — Trabajo Personal. — 1969. 16.375 pesetas.

Ramón Rocha Aburto.—Martín de los Heros, 82. — Trabajo Personal. — 1970. 5.334 pesetas. Años 1971-72, 16.058 pesetas.

Felisa Rodil del Valle.—Buen Suceso, número 20. — Ministerio de la Vivienda (Multas).—1977.—10.000 pesetas.

C. Rodrigo Mediavilla.—Av. Reina Victoria, 46. — Cuota Beneficios. — 1975.— 15.100 pesetas.

Juan Rodríguez Alabano.—Juan Montalvo, 24. — Urbana. — 1975. — 4.149 pesetas.

José Rodríguez Alvarez.—Aguilar de Campoo, 13. — Telégrafos. — 1977. — 113 pesetas.

V. Rodríguez A. Bernaldo Q.—Paseo Pintor Rosales, s/n.—Cuota Beneficios.— 1973-74.—22.261 pesetas.

A. Rodríguez Argosy.—Benito Gutiérrez, 30. — Telégrafos. — 1976. — 62 pesetas.

Antonio Rodríguez Arias.—Ferraz, 16. Trabajo Personal. — 1970. — 22.486 pesetas.

Antonio Rodríguez Cano.—Romero Robledo, 6-01. — Telégrafos. — 1976. — 74 pesetas.

A. Rodríguez Carracedo. — Florencio Rodríguez, 2. — Cuota Beneficios.—1968. 11.944 pesetas.

Rosario Rodríguez Castro.—Princesa, número 9. — Cuota Beneficios. — 1974. 8.377 pesetas.

M. Z. Rodríguez Cordero o Goruero.— Víctor Pradera, 56 y 46.—Cuota Beneficios. — 1.969-70. — 8.738 pesetas.

Andrés Rodríguez Cruz.—Sierra, 72.— Cuota Beneficios. — 1973. — 8.400 pesetas.

María del Carmen Rodríguez Delgado. Pintor Rosales, 18. — Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. — 1972.— 156 pesetas.

Octavio Rodríguez Doreste.—Av. Reina Victoria, 34. — Trabajo Personal. — 1969. 1.414 pesetas.

S. Rodríguez Escalado.—Cadalso, 21.— Urbana.—1973.—4.056 pesetas.

Angel Rodríguez Fernández.—Vascos, número 6. — Cuota Beneficios. — 1973. 5.472 pesetas.

Luis Rodríguez García.—Ventura Rodríguez, 5. — Trabajo Personal. — 1970-71.—2.338 pesetas.

Carmen Rodríguez Gomendio.—Edificio Torre de Madrid, s/n. — Sucesiones.— 1965.—3.999 pesetas.

M. Angeles Rodríguez Granados.—Paseo Pintor Rosales, 70.—Urbana.—1972. 34.044 pesetas.

Darío Rodríguez Hevia.—Marqués de Urquijo, 22-01.—Renta Personas Físicas.— 1963-64-66.—23.833 pesetas.

Carmen Rodríguez Jiménez.—Tutor, 20. Cuota Beneficios. — 1973. — 4.900 pesetas.

Diego Rodríguez López.— Paseo de Juan XXIII, 9. — Trabajo Personal. — 1969-70.—5.278 pesetas.

Francisco Rodríguez López.—Paseo del Pintor Rosales, 10.—Lujos-Patente Nacional.—1976.—5.000 pesetas.

Emilio Domínguez Maroto.—Benito Gutiérrez, 18. — Trabajo Personal. — 1971. — 7.262 pesetas.

Andrés Rodríguez Martín.—Ferraz, 6. Cuota Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.

Emilio Rodríguez Martoto.—Altamirano, 42. — Trabajo Personal. — 1968.—500 pesetas.

Manuel Rodríguez Ortiz.—Juan XXIII, número 3. — Tráfico Empresas. — 1971. — 1.438 pesetas.

Antonio Rodríguez Pérez, S. A.—Martín de los Heros, 70. — Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

Ramón Rodríguez Pulido. — Villaamil, número 167.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—1972-75.—16.710 pesetas.

Ildefonso Rodríguez Reyes. — Princesa, número 50. — Cuota Beneficios. — 1971-1972.—38.175 pesetas.

Francisco Rodríguez Ruiz.—Paseo Pintor Rosales, 7. — Urbana. — 1972.—5.650 pesetas.

Juan Rodríguez Segórbez.—Carlos Ruiz, número 5. — Lujos-Vehículos (M-9920-M). 1973.—280 pesetas.

Rufo Rodríguez Torres. — Olivo, 31.—Cuota Beneficios. — 1973. — 8.700 pesetas.

Dorinda Rodríguez Vázquez.—Paseo de la Florida, 49. — Cuota Beneficios. — 1972-73-74.—24.662 pesetas.

J. Rodríguez Vivancos. — Olivo, 33.—Cuota Beneficios. — 1969. — 9.627 pesetas.

Adrián Rojo Balmoral.—Mercado Argüelles, 9. — Cuota Beneficios. — 1971. — 456 pesetas. Año 1970, 456 pesetas.

Cristóbal Pozo Pozart.—San Juan Viso, número 28-01.—Cuota Beneficios.—1969. — 53.428 pesetas.

Juan Bautista Román Gómez.—Quintana, 22. — Trabajo Personal. — 1974.—845 pesetas.

Francesca Romana Coluzzi. — Vp. no consta. — Trabajo Personal. — 1972.—77.250 pesetas.

Calixto Romero Acosta.—Quintana, 22. Trabajo Personal. — 1974. — 845 pesetas.

Felisa Romero Alberdi.—Mercado Altamirano, 4. — Cuota Beneficios. — 1975. — 11.900 pesetas.

Miguel A. Romero Canela.—Av. Valladolid, 73. — Trabajo Personal. — 1974. — 1.316 pesetas.

José Romero Domínguez. — Mesada, número 7-01. — Transmisiones. — 1975. — 2.772 pesetas.

Juan Romero Domínguez.—Olivo, 6.—Cuota Beneficios. — 1975. — 5.680 pesetas.

Francisco Romero Tapia.—Horche, 15. Cuota Beneficios. — 1973-74. — 34.750 pesetas.

Marino Romo.—Martín de los Heros, número 76. — Urbana. — 1972. — 5.976 pesetas.

Manuel Rosado González.—Martín de los Heros, 75. — Trabajo Personal. — 1971.—53.844 pesetas.

Isabel Rospide Pellico.—Virgen de Iciar, número 29. — Telégrafos. — 1977. — 56 pesetas.

Rotator, S. A.—Paseo de la Florida, número 17, y Aniceto Marinas, 18-01.—Tráfico Empresas y Recargo Prórroga.—1976.—75.442 pesetas. Rentas Capital.—1972.—36.920 pesetas.

Miguel Rousell Vidal. — Ferraz, 20.—Cuota Beneficios. — 1975. — 11.000 pesetas.

Rodrigo Royo Massía. — Marqués de Urquijo, 47. — Telégrafos. — 1974. — 1.003 pesetas.

José L. Royo Ramos.—Buen Suceso, 6. Industrial-L. Fiscal. — 1975. — 41.325 pesetas.

Roype, S. L. — Princesa, 1. — Sociedades.—1973.—108.600 pesetas.

Paquita Rubert del Valle.—Buen Suceso, 21-01. — Telégrafos. — 1976. — 680 pesetas.

Rubio y Construcciones, S. A.—Paseo Pintor Rosales, 66 y 68. — Transmisiones. 1965-1976.—1.415.351 pesetas.

Rubio Flórez S. y 2, C. de B.—Arriaza,

número 8. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.

José Ruiz Alonso. — Quiñones, 2.—Tráfico Empresas. — 1972. — 102 pesetas.

Angel Ruiz Ballester.—Martín de los Heros, 57. — Trabajo Personal. — 1970. — 8.732 pesetas.

Hipólita Ruiz Díaz.—Av. Reina Victoria, 45. — Cuota Beneficios. — 1973.—12.496 pesetas.

Alfonso C. Ruiz Galiana.—Ferraz, 39. Trabajo Personal. — 1969. — 2.852 pesetas.

Joaquín Ruiz Gómez. — Quintana, 18. Cuota Beneficios. — 1971. — 68.088 pesetas.

Fernando Ruiz Larrea C.—Ferraz, 69. Impuesto sobre la Renta.—1968.—100.900 pesetas.

Francisco Ruiz Martínez. — Martín de los Heros, 82.—Impuesto sobre la Renta. 1967.—26.243 pesetas.

Esther Ruiz Valencia. — No consta.—Cuota Beneficios. — 1969. — 11.344 pesetas.

Rujomar, S. L.—Aravaca, 4.—Sociedades, Transmisiones y Tráfico Empresas.—1972-74-76.—144.534 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado). (C.—733)

ALCALDIA DE SEVILLA

EDICTO

Finca: Feria, número 49.—Exp. número 9/77/CC/AR.

Propiedad: Doña Encarnación Domínguez Boullón, don José Venegas Prado, don Antonio Domínguez Boullón, doña María Dolores Domínguez Boullón, don Ramón Domínguez Boullón, doña María Luisa Acevedo Agudo, doña Concepción Domínguez Boullón, don Luis Cruz Rodríguez y don Agustín Domínguez Boullón.

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa del predio arriba referenciado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, se hace público durante el plazo de ocho días hábiles exigidos por dicho precepto legal para conocimiento de los interesados, quienes, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de un mes, según previene el artículo 52, párrafo 2, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición contra el meritado acuerdo ante la Comisión Municipal Permanente y contra la resolución expresa que recaiga, y durante un plazo de dos meses a partir de su notificación o transcurso de un año, sin resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis Uruñuela Fernández. (G. C.—5.764)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Don Miguel de la Fuente García solicita autorización para instalar un gimnasio público, en la calle del General Mola, número 4, planta baja, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Miguel Aláez. (G. C.—6.257) (O.—28.535)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose publicado el anuncio de composición del Tribunal que juzgará los exámenes de una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en esta Corporación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de hoy, sin que por ello se deje transcurrir el plazo de quince días previstos para la impugnación del mismo, se señala nueva fecha para la práctica de los exámenes que será el 17 de julio de 1979, convocándose a los opositores de esta plaza para dicho día, a las diez horas, en esta Casa Consistorial para efectuar los mismos.

Colmenar de Oreja, 6 de junio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.321) (O.—28.570)

TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general de Presupuestos ordinario, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de quince días, y ocho días más.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.369) (O.—28.581)

SAN FERNANDO DE HENARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa "Construcciones Durán", contratista de las obras de pavimentación de la calle de Nazario de Calonge, de esta localidad, en la garantía definitiva de 304.000 pesetas que tiene prestada en este Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (C. G.—6.370) (O.—28.582)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Taller reparación de automóviles (rama mecánica).

Emplazada: C. N. II, Km. 16,500, m. d. Propiedad: "Motorama, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.386) (O.—28.597)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén cerrado para productos químico-farmacéuticos.

Emplazada: Calle de Sierra Segura, número 8.

Propiedad: "Francisco Celdrán, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.387) (O.—28.598)

VILLAMANTA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca "Dehesa de Navatoconosa", por un plazo de cuatro años, de 1979 a 1983. Tipo, 260.000 pesetas anuales, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamación.

Dentro de los veinte días siguientes, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán durante las horas de oficina, de nueve a doce, los pliegos para optar a la misma en la Secretaría municipal.

Al siguiente día hábil de transcurrir los ocho días de exposición de los pliegos, y los veinte días para la presentación de proposiciones, se procederá en esta Casa Consistorial, previa la constitución de los depósitos provisionales, a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días siguientes, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.371) (O.—28.583)

REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO

Don Francisco Vergara Carrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor Real Cortijo de San Isidro.

Hago saber: Que aprobada por esta Corporación de mi Presidencia la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1978, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para audiencia de reclamaciones, que podrán presentarse por los legítimos interesados y por situaciones que obedezcan a causas surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento en Real Cortijo de San Isidro, a 11 de junio de 1979. (G. C.—6.373) (O.—28.584)

COLMENAREJO

Don Francisco Sierra Sánchez ha solicitado licencia para instalar una sala de fiestas, en la Colonia de Santiago, sin número, por lo que se hace público para que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde, Dámaso Román. (G. C.—6.374) (O.—28.585)

VALDEMORO

Por parte de doña Aurora Delgado García se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de taller mecánico de carpintería de aluminio, en local sito en la calle de Bretón de los Herreros, número 35, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.375) (O.—28.586)

ALCALA DE HENARES

"Unión Eléctrica" solicita licencia municipal para la instalación de centro de transformación, en la avenida de los Reyes Católicos, bloque 64.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.397) (O.—28.608)

"Motor Ibérica, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico y electricidad del automóvil (ampliación), en la carretera Nacional-II, Km. 31,400.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.398) (O.—28.609)

Don Marcelo Alberto Portillo Suárez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-perfumería, en la calle de Lope de Figueroa, número 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.399) (O.—28.610)

Don Santiago Blanco Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la galería comercial Santa Teresa, puesto 53.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.400) (O.—28.611)

PARLA

Don Fernando Martín Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de caballeros, en la calle de Alfonso X el Sabio, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 15 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.403) (O.—28.613)

MORATA DE TAJUÑA

Don José Javier Herrero Mariscal solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de aluminio, en la calle de Manuel Mac-Crohon, número 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Morata de Tajuña, a 2 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.376) (O.—28.587)

Doña María José Bautista Orozco solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, en la calle de José Antonio, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Rafael Villalba.
(G. C.—6.377) (O.—28.588)

Don Eduardo Gómez Ruiz solicita autorización para instalar una gestoría administrativa, en la calle del General Moscardó, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde, Rafael Villalba.
(G. C.—6.378) (O.—28.589)

COLMENAR DE OREJA

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó prorrogar durante 1979 el Presupuesto ordinario de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º del Real Decreto 1256/1979, en conexión con el 675 y 690 de la vigente ley de Régimen Local, quedando expuesto al público, en la Secretaría municipal, dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan tramitarse ante el Ayuntamiento, y para el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones interpuestas únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto primitivo, estando legitimados para reclamar los interesados que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Colmenar de Oreja, a 9 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.379) (O.—28.590)

CHINCHON

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación de dos solares, sitos en la avenida del Generalísimo, números 18-20, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Chinchón, a 13 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.380) (O.—28.591)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Juan Pérez Redondo se ha solicitado licencia para instalar lavandería y limpieza en seco, en la finca número 9 de la calle de Galicia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.381) (O.—28.592)

Por parte de don Emilio Fernández Palacios se ha solicitado licencia para instalación depósito de G. L. P., en la finca número 24 de la calle de Vizcaya, Co-

lonia Maracaibo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.382) (O.—28.593)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro María Garrido Marín ha solicitado licencia para instalar venta menor molduras y marcos, en la calle de Colmenar Viejo, número 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.383) (O.—28.594)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco Español de Crédito" ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria, en la avenida de Valde-lasfuentes, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.384) (O.—28.595)

VILLACONEJOS

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó prorrogar durante 1979 el Presupuesto ordinario de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º del Real Decreto 1256/1979, en relación con los artículos 675 y 690 de la ley de Régimen Local vigente, quedando expuesto en esta Secretaría municipal dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan tramitarse ante el Ayuntamiento, y para el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones interpuestas, únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto primitivo, estando legitimados para reclamar los interesados legítimos del artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Villaconejos, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.385) (O.—28.596)

MOSTOLES

Don Conrado Gil Rodríguez, en representación del "Club Deportivo Princesa", solicita autorización para la apertura de kiosco-bar, en la calle del Pino, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 9 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.388) (O.—28.599)

Doña Isabel Pérez Segura solicita autorización para la apertura de jardín de infancia, sin preescolar, en la calle de Niza, número 2, local 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.389) (O.—28.600)

Don Juan Manuel González Girardo solicita autorización para la apertura de taller artesano de muebles de madera, en la calle del Río Jarama, número 15, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.390) (O.—28.601)

Don Antonio del Barrio Rodríguez solicita autorización para la apertura de carnicería, salchichería y pescadería, en la calle de Severo Ochoa, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.391) (O.—28.602)

GALAPAGAR

Doña Juana Triviño Martín, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Fernández de los Ríos, número 49, solicita licencia para la apertura de una tienda de venta de automóviles al por menor, en un local situado en la calle de la Soberanía, número 12, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—6.392) (O.—28.603)

Don Roberto Gómez Cascante, vecino de esta población, solicita licencia para la apertura de un kiosco de verano, en la finca denominada "Nigolaiga", situada en la calle de Navatornera, de este término municipal.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de junio de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—6.393) (O.—28.604)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, a la totalidad del ejercicio de 1979, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1979, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley de Régimen Local en su artículo 684, en relación con el 189, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: La Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.394) (O.—28.605)

Magistratura de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 200-1 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Magdalena Juárez Olmedo, contra "El Caballo Loco Saloom, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 30 de mayo de 1979. Se requiere a la empresa demandada "El Caballo Loco Saloom, S. A." a fin de que readmita a la actora en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 4 de julio, a las once cuarenta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "El Caballo Loco Saloom, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.052)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Timoteo Huerta, contra "Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.033 de 1979, se ha acordado citar a "Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial de Materiales Prefabricados para la Construcción, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.744)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 686-94 de 1978, a instancia de Angel García Jiménez y ocho más, contra "Copsa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un archivador metálico de 1,20 por 1 por 0,50, aproximadamente.

Un mueble-librería para colgar, de 1,80 de largo por 0,50 por 0,40, aproximadamente.

Dos mesas de dibujo de 1 por 1,50, aproximadamente.

Una caja fuerte con mecanismo de seguridad y combinación, marca "Arces", de unas medidas aproximadas de 1,70 por 0,50 por 0,40.

Cinco mesas metálicas con dos cajones cada una de ellas, de unas medidas aproximadas de 1,40 por 0,90.

Cinco sillas de estructura metálica, tapizadas en skay color negro.

Cinco sillas de estructura metálica, tapizadas en tela azul.

Un frigorífico marca "Aspes".

Una mesa de madera forrada en formica, con ocho cajones.

Una mesa metálica con tapa de cristal y cinco cajones.

Dos máquinas sumadoras, marcas "Original-Odnher", eléctricas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.

Dos extintores marca "Zenit".

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia".

Una máquina de escribir, marca "Optima", número 756.467.

Tres armarios metálicos, de unas medidas aproximadas de 2 por 0,50 por 0,40.

Una máquina de imprimir (ciclostil), marca "Metro".

Un armario metálico, de una medida aproximada de 1,80 por 0,50.

Un tresillo compuesto de sillón tapizado en tela color rojo y las dos butacas tapizadas en tela verde oscuro.

Tres mesas de estructura metálica con tapa y cajones revestidos de formica, de unas medidas aproximadas de 1,30 por 0,80 y por 0,60.

Un ventilador marca "Numax".

Un archivador metálico de colgar, de dos puertas, de unas medidas aproximadas de 1,30 por 1,10 por 0,50.

Un sofá y un sillón tapizados en skay color marrón.

Una mesa de centro, de madera, de 1,20 por 0,80, aproximadamente.

Importa la presente tasación la suma de 191.100 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 12 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Pintor Rosales, número 28, a cargo de Luis Méndez Mariano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—991)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Zamorano Morales, contra Demetrio Egido San Antolin, en reclamación por cantidad, registrado con el número 967 de 1979, se ha acordado citar a Demetrio Egido San Antolin, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Demetrio Egido San Antolin, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Roncero Delgado, contra empresa Domingo Fuentes Arévalo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.396 de 1979, se ha acordado citar a empresa Domingo Fuentes Arévalo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa Domingo Fuentes Arévalo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.680)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número 1.261-90 de 1978, ejecución número 101 de 1978, sobre cantidad, que se sigue en esta Magistratura a instancia de Pedro de Dios Martín y otros, contra la empresa "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", por un importe principal de 2.850.541 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado número 4, señor Linares.—Madrid, a 19 de junio de 1979.—Dada cuenta de la anterior diligencia, y en su vista, se aprueba el remate de los bienes subastados y su adjudicación definitiva a Manuel González de la Huebra Rodríguez, de esta vecindad, domiciliado en Nicolás Sánchez, 30, por el precio de un millón quinientas veinticinco mil pesetas (1.525.000 pesetas) en calidad de ceder a tercero.—Expídase testimonio de adjudicación de los bienes al señor González de la Huebra Rodríguez, a efectos del pago de los derechos sobre transmisión y, verificado, se acordará lo procedente.—Lo mandó...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.355)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Vega Codeseda, contra "Perera y Cia., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.531 de 1979, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Vega Codeseda, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.695)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Rumbao González, contra "Remar, Empresa Constructora, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.371 de 1979, se ha acordado citar a "Remar, Empresa Constructora, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Remar, Empresa Constructora, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.452)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Martínez Mazzilli, contra "Hispanfinanzas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.102 de 1979, se ha acordado citar a "Hispanfinanzas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hispanfinanzas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.450)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Cabrera Martínez, contra "Dembri, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.284 de 1978, se ha acordado citar a "Dembri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Dembri, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.801)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid:

Hago saber: Que en los autos número 5.514 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de César Mendo Murillo, contra "Quirúrgicas Unidas, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Antonio Cabezón, número 75, Fuencarral-Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de inyectar "Alcaprés", modelo 70100, 170.000 pesetas.

Una máquina de inyectar "Mateu Soler"-Tetor 80, 150.000 pesetas.

Una máquina de inyectar "Bisser Supermatic", modelo 120, 100.000 pesetas.

Una cámara estabilizadora "Labora y Adsuar", 125.000 pesetas.

Un calefactor "Lancaster" Are-cal, modelo 120, según placa 8-81590, 200.000 pesetas.

Una empaquetadora jeringas "Formapac", 750.000 pesetas.

Importa el total de los bienes reseñados la suma de 1.495.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor César Mendo Murillo, y a la demandada "Quirúrgicas Unidas, S. A.", en su representante legal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 1979. El Secretario, Juan A. García Viscarret. El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—995)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.121 al 30 de 1978, ejecución número 127 de 1978, a instancia de Federico Martín Martín y otros, contra Luis Llana Moret, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote

Una furgoneta marca "Sava", matrícula M-2208-BU, tasada pericialmente en la suma de 175.000 pesetas.

Segundo lote

Una furgoneta marca "Citroën", 2 CV., matrícula M-606.412, tasada pericialmente en la suma de 30.000 pesetas.

Importa el total de la tasación del primer lote, 175.000 pesetas, y la del segundo lote, 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Federico Martín Martín, por sí y en representación de sus demás compañeros, así como al demandado Luis Llana Moret.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana,

na, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Acero, naves 9 y 10, Polígono Industrial "Finanzauto", Arganda del Rey, a cargo de Luis Llana Moret.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de junio de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—998)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.774 de 1978, ejecución número 46 de 1979, a instancia de Luis Vida Dios, contra "Magma, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro mesas de despacho, de madera de castaño, con cinco cajones, dos en el lado derecho y tres en el izquierdo, modernas, en perfecto estado, 16.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, de madera color nogal, con cuatro cajones y un archivador, modernas y en perfecto estado, 10.000 pesetas.

Dos sillas tapizadas en skay negro, metálicas, 2.000 pesetas.

Cinco sillones metálicos, tapizados en skay, distintos colores, en perfecto estado, 12.500 pesetas.

Tres sillones metálicos, giratorios, tapizados en skay negro, en perfecto estado, 12.000 pesetas.

Total: 52.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de julio; en segunda subasta,

en su caso, el día 13 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Pedro Muguruza, número 3, sexto A, a cargo de Luis Aguilera Siller.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.012)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Martín Duce y otro, contra "Servicios y Asistencia, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.406-7 de 1978, se ha acordado citar a "Servicios y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, Sala de Vistas LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Asistencia, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.563)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Castillejos Sanz, contra I. N. P. - Antonio Lence Galloso, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.386 de 1978, se ha acordado citar a Antonio Lence Galloso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Lence Galloso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.718)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Gata Morales, contra Landelino Viejo García, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.396 de 1978, se ha acordado citar a Landelino Viejo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1979, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, Sala de Vistas, letra LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Landelino Viejo García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.719)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Alberto Donaire Moreno, contra "Industrias Botonera J. S. M.", titular Juan Solé Magrane, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.316 de 1978, se ha acordado citar a "Industrias Botonera J. S. M.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Botonera J. S. M.", titular Juan Solé Magrane, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fe Parreze Jiménez, contra "Arquitectos Técnicos Asociados, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.613 de 1978, se ha acordado citar a Fe Parreze Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fe Parreze Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.727)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Somasa, S. A.", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, sobre reclamación de doscientas veinticuatro mil ochenta y seis pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha trabado embargo, entre otros bienes, sobre la siguiente finca:

Local comercial sito en la calle Luna, número seis, de Madrid, que es una tienda centro, situada en la planta baja. Consiste de tienda, trastienda y además de sótano. Corresponde a una superficie de 112 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, y se forma por división de la inserta con el número 1.745, al folio seis del tomo 993 del archivo, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, libro 478, folio 116, finca número 13.932.

Y apareciendo como acreedor posterior de dicha finca la sociedad "Insa, S. A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Doctor Carulla, número veintiocho, y desconociéndose cual pueda ser su actual domicilio, por medio del presente se notifica a dicha sociedad "Insa, S. A." la existencia de dicho procedimiento y el embargo trabado sobre dicha finca, a los fines que previene el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de

mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.473)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovido por don Roque Privado Vaquero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso quinto izquierda de la casa número cuatro del paseo de Talleres, de esta capital. Mide 49 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con acceso por la escalera de que consta el inmueble. Linda: frente, mirando desde la calle, con la carretera vieja de Villaverde a Vallecas; derecha, entrando, con la citada escalera y con piso quinto derecha del edificio; izquierda, con parcela 35 del plano parcelario, y fondo, con la zona interior de la Urbanización general en que está enclavado el edificio.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.518)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Metales y Derivados, Sociedad Limitada", contra don Felipe Ballesteros González, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes bienes:

Lote número uno

Los derechos de propiedad que pueda corresponder al demandado sobre una nave industrial situada en el polígono El Palomo, del término de Fuenlabrada, con acceso a la calle Camino Viejo, por donde tiene su entrada, con puerta para camiones, señalada con el número 116.—Tiene una superficie aproximada de 410 metros cuadrados.

Lote número dos

Una prensa de media tonelada, de pesas, con motor eléctrico.

Un torno de entallar, marca "Mecano Met", con motor eléctrico de 2 HP., número 361385.

Tres pulidoras de doble cabezal, de 4,5 y 5 HP., eléctricas.

Otra pulidora de iguales características, desmontada.

Una taladradora de columna, con motor eléctrico "Hadisa", de 1 HP., número 372093.

Una esmeriladora de columna, de dos cabezas, eléctrica, marca "Letag", de 1 HP.

Una lijadora marca "A. E. G.", de 1 HP.

Una cizalla manual, de 1,50 metros de corte.

Dos tijeras manuales, para chapa.

Dos toneladas de latón, en chapa de 0,5 mm., y en piezas manufacturadas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día treinta de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para el lote número uno la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, y para el número dos la de cuatrocientas treinta y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para el lote en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para el lote en que se pretenda tomar parte.

Cuarta

No existen títulos de propiedad de la nave descrita, previniéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.528)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Guarro Baste, representado por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra "Artigrafía, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, en la calle de Tucán, treinta y seis, y que son los siguientes:

Una máquina linotipia marca "Linotype", Exuperencia, modelo C, número de fabricación 34455.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaino. — Visto

bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—20.411)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guejbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de la entidad "Textil Flash, S. A.", contra don Pablo Sánchez García, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Doscientos pantalones de señora, de diferentes tallas, modelos y colores.

Cuarenta abrigos de señora, de diferentes tallas, modelos y colores.

Cien vestidos de señora, de diferentes tallas, modelos y colores.

Cincuenta camisas de señora, de diferentes tallas, modelos y colores.

Quince jerseys de lana, de señora; y

Veinte chaquetones de señora, de diferentes tallas, modelos y colores.

Estos bienes han sido tasados en quinientos ochenta y un mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuatrocientas cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor don Pablo Sánchez García, que habita en Guadalajara, calle Virgen de la Soledad, número once, establecimiento denominado "Revolution".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guejbenzu.

(A.—20.523)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-AM, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "I. M. E. C. A., S. A.", contra don Enrique Prudencio Gonzalez Alvarez, en reclamación de cincuenta y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos de principal, más otras veinte mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por el presente se amplía el edicto mandado publicar en veinticuatro de mayo último, anunciando para el día cinco de julio del corriente año, la subasta de los derechos de traspaso del local de negocio sito en planta baja de calle Guzmán el Bueno, número cuarenta y uno, con el fin de hacer saber a los posibles postores que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo en él el demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guejbenzu Romano.

(A.—20.606)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Ibergráfica, S. A.", contra "Editorial Elexpuru Hermanos, S. A.", en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de impresión marca "Roland", que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día doce de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.472)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Tapicerías Pino, S. A.", contra don Jesús Zapater García, en reclamación de cantidad, en los que he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de coser industrial, marca "Alfa", con motor eléctrico acoplado, en buen estado y funcionamiento, tasada pericialmente en veinte mil pesetas.

Una pistola funcionando por aire comprimido o a presión, automática, marca "Binks-Bullons", modelo 630, en funcionamiento, tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault", R-12, matrícula M-3012-Z, color verde, de 1974, en regular estado y funcionamiento, tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día doce de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.574)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos dos de mil novecientos setenta y nueve, de este Juzgado, a instancia de "Autofinanzas, Sociedad Anónima", contra don Fernando Poveda Rodríguez y doña Gloria Melgarejo García, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el siguiente vehículo:

Un automóvil marca "Seat", 1.430, motor 1.600, matrícula M-9159-Y, tasado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día doce de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.539)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete, de este Juzgado, a instancia de don Senén Martín Hernández, contra "Imper, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior, y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Urbana.—Local comercial número uno, sito en planta baja del edificio situado en la calle del Cielo, sin número, de Loeches, con una superficie de 275,68 metros cuadrados; linda: derecha, entrando, paso cubierto de entrada a las escaleras tres y cuatro; frente, patio ajardinado interior de la finca y cuarto de contadores; izquierda y fondo, fachada principal del edificio y de su entrada.—Tiene una cuota del 6,20 por 100.—Inscrita al folio 95, tomo 609, libro 79, finca número 6.455 del Ayuntamiento de Loeches.

Urbana.—Local comercial número dos, sito en planta baja, calle del Cielo, sin número, de Loeches, con una superficie de 235,97 metros cuadrados; linda: izquierda, entrando, paso cubierto de entrada escaleras tres y cuatro; frente, local comercial número tres de la misma planta, patio interior ajardinado y cuarto de contadores; derecha, con fachada lateral derecha del edificio; fondo, fachada principal por donde tiene su entrada.—Tiene una cuota del 5,30 por 100.—Inscrita al folio 98, libro 75, tomo 523, finca 6.456, inscripción primera.

Urbana.—Local comercial número tres, sito en planta baja, calle del Cielo, sin número, de Loeches, de una superficie de 164,01 metros cuadrados; linda: derecha, entrando, patio cubierto de acceso a la escalera número dos y patio ajardinado; frente, local comercial número dos; izquierda, fachada lateral derecha del edificio; fondo o testero, con fachada posterior, por donde tiene su entrada.—Tiene una cuota de 3,70 por 100.—Inscrita al folio 101, tomo 523, libro 75, finca número 6.457 de Loeches, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día veintiséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de la cantidad global de quinientas sesenta y cinco mil ochocientos once pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del veinte por ciento dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.540)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos ejecutivos número ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-H, se notifica a la demandada "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos en nombre de don Francisco Medina Romero, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Madrid, Mesón de Paredes, número cuarenta y cinco, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por Abogado, contra la "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A." (SOIFASA), con domicilio en esta capital, calle Santa Leonor, número cuarenta y ocho, tercero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Sociedad Ibérica de Farmacología, S. A." (SOIFASA), hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Medina Romero, de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secre-

tario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.426)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Severino, en nombre de "Zamor, S. A.", contra "Blanquerna, S. A.", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos que correspondan a la demandada "Blanquerna, S. A.", sobre las fincas que a continuación se describen, derivados del contrato de compraventa privado de fecha 28 de diciembre de 1977, con cuantas obligaciones del mismo puedan derivarse.

Fincas

Número 67.—Piso primero letra B del bloque V, situado en la planta primera del edificio en Alcobendas, al sitio de La Moraleja, que forma parte de la manzana XIV. Su superficie aproximada es de 216 metros cuadrados.—Consta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo, cocina oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza y terraza tendadero. La descripción completa aparece en los autos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 702, libro 180, folio 218, finca 14.820.

Número 80.—Estudio número siete del bloque V, situado en la planta de cubierta del edificio en Alcobendas, al sitio de La Moraleja, que forma parte de la manzana XIV. Su superficie aproximada es de 42 metros cuadrados. Consta de salón-cocina y cuarto de baño. En autos obra su descripción completa. Inscrita al tomo 704, libro 181, folio siete, finca número 14.833, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en el edificio de Juzgados de la plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los derechos indicados han sido tasados en la cantidad de tres millones de pesetas.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el adquirente contrae cuantas obligaciones se deriven del documento privado de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el que tales fincas fueron adquiridas por la demandada, cuya fotocopia obra unida en autos.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con dicha fotocopia, y las fincas aparecen inscritas en el Registro a nombre de la demandante.

Que tal titulación podrá ser complementada en la forma que el contrato de compraventa determina.

Que aparece unida certificación de cargas, pudiendo los autos y la misma ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.604)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercio e Industrias Alavés del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Juan C. Herrero Chacón, contra don Antonio Manuel Monteiro Seixas, últimamente en Tuy (Pontevedra), calle Pías, sin número, El Rosal, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Manuel Monteiro Seixas, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Comercio e Industria Alavés del Automóvil, Sociedad Anónima", de la cantidad de veintiséis mil seiscientos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Manuel Telo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí: Manuel Telo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.427)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis-LL, se siguen autos de secuestro y posesión interina a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra la entidad "Agracón, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda, y doble y simultáneamente en el de igual clase de Navalcarnero (Madrid).

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de que después se dirá por cada una de las fincas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas sumas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Séptima

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

24. Número 25.—Vivienda tipo A, en planta octava (última) del edificio B-82, sito en Móstoles, calle de Arroyomolinos, sin número, restantes características son idénticas a las de la finca número siete del inmueble.—Ocupa una superficie de 70,10 metros cuadrados, distribuidos interiormente en vestíbulo, comedor estar, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Tiene acceso por elementos comunes y está situada frente saliendo del camarín del ascensor.—Linda: al Norte, Sur y Oeste, con lindes generales del edificio, y al Este, vivienda tipo C de la misma planta y descansillo y hueco de escalera.—Cuota: Se le asigna una cuota de participación de 4,350 por 100.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe III, al tomo 2.663, libro 332, folio 61, finca 29.519, inscripción segunda.—Tasada pericialmente en la suma de cuatrocientas setenta y seis mil pesetas.

25. E-6 de la demanda, cinco de la escritura de préstamo.—S) Número seis. Vivienda tipo C, en planta segunda del edificio B-82, sito en Móstoles, calle de Arroyomolinos, sin número.—Ocupa una superficie de 66,65 metros cuadrados, distribuidos interiormente en vestíbulo, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Tiene acceso por elementos comunes y está situado a la izquierda entrando al camarín del ascensor.—Linda: al Norte y Este, líneas generales del edificio; Sur, rellano de escalera, hueco del ascensor y vivienda tipo B de la misma planta, y Oeste, línea general del edificio y vivienda tipo A de la misma planta.—Cuota: Se le asigna una cuota de participación del 4,075 por 100.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad al tomo 2.663, libro 332, folio cuatro, finca 29.481, inscripción segunda.—Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

J) Siete de la demanda, 10 de la escritura de préstamo.—7-número 11.—Vivienda tipo B, en la planta cuarta del edificio B-82, sito en Móstoles, calle de Arroyomolinos, sin número, cuyas restantes características son idénticas a las de las fincas número cinco del inmueble. Ocupa una superficie de 66,65 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.—Tiene accesos por elementos comunes y está situado en la derecha, entrando al camarín del ascensor.—Linda: al Este y Sur, líneas generales del edificio o fachada norte, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo E de la misma planta, y Oeste, línea general del edificio y hueco de escalera.—Cuota: Se le asigna una cuota de 4,075 por 100.—Inscrita la hipoteca en el Registro de Getafe III, al tomo 2.663, libro 332, folio 19, finca 29.491, inscripción segunda.—Tasada a efectos de

subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de Madrid, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, expido el presente por quintuplicado ejemplar en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.307)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número mil doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía Internacional Edificadora, S. A." (INTEDISA), contra don Alberto Mazano Gómez y su esposa doña Vicenta Pérez Gago, para hacer efectivo un crédito hipotecario de quinientas setenta y nueve mil treinta y cuatro pesetas, más intereses y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó la hipoteca, sobre la siguiente finca:

11. Tercero número uno de la casa en San Sebastián de los Reyes (Madrid), bloque H, hoy calle Doctor Juan Bertolini, número tres, situado en la planta tercera, sin contar la baja, parte anterior izquierda de la casa. Ocupa una superficie aproximada útil de 63 metros 60 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: al frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, piso número tres de igual planta y espacio libre al que tiene un hueco orientado al Norte; izquierda, entrando, piso número dos de su planta; derecha, medianería orientada al Oeste, y fondo, fachada a calle de nueva apertura, a la que tiene dos terrazas con varios huecos, dos de acceso directo. Tiene otro hueco a la citada calle orientada al Este. Tiene una cuota de seis enteros 11 centésimas por 100.—Título: El de compra a la sociedad "Internacional Edificadora, S. A.", en escritura otorgada ante el Notario don Angel Sanz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 711, libro 122, folio 240, finca 10.183, inscripción primera.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.538)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número ciento cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y siete del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Barcelona, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra "Inmobiliaria Magisa, S. A.", en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Piso segundo, letra C, situado en la planta segunda, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque conjunto, letra E, de la urbanización, con acceso por el portal número trece, al cual corresponde el número ciento veintisiete del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros setenta y dos decímetros (95,72 metros cuadrados). Linda: por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; izquierda, piso segundo, letra A, de igual portal y patio del bloque; frente, hueco y rellano de la escalera y piso letra B de igual planta y portal, y por el fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, tomo 1.133, libro 512 de la sección tercera, folio 91, finca número 25.596. Tasada a efectos de segunda subasta en dos millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

B) Piso segundo, centro letra C, situado en la planta segunda, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque o conjunto, letra E, de la urbanización, con acceso por el portal número quince, al cual le corresponde el número ciento veintitrés del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados (95,72 metros cuadrados). Linda: por la derecha, entrando, con patio de su bloque; izquierda, calle de Manuel Noya; al frente, piso derecha, letra A, de su misma planta y portal y hueco y rellano de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número dieciséis de su mismo bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, tomo 1.133, libro 513 de la sección tercera, finca número 25.656. Tasada a efectos de segunda subasta en dos millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas.

C) Piso primero derecha, letra A, situado en la planta primera, sin contar la de sótano, semisótano y baja, del bloque o conjunto, letra E, de la urbanización, con acceso por el portal número dieciocho, al cual le corresponde el número ocho de la calle de Manuel Noya, de Madrid. Ocupa una superficie construida de sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (60,94 metros cuadrados). Linda: por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; izquierda, patio de su mismo bloque; al frente, hueco y rellano de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número diecisiete de su mismo bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, tomo 1.135, libro 515 de la sección tercera, folio 171, finca número 25.728. Tasada a efectos de segunda subasta en un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, que se hace constar a continuación de la descripción de las mismas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.216)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número mil ciento ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Cerdán y doña María de los Angeles Romero Rabadán, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

"Piso o vivienda letra E en planta cuarta, escalera uno, de la casa número treinta y dos de la calle de Eugenio Salazar, de Madrid, con vuelta a la calle de García Luna, por donde está señalada con el número diecisiete. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie, aproximada, de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente o Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; la segunda, con el piso letra F de sus mismas planta y escalera, y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de sus mismas planta y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F de sus mismas planta y escalera y la segunda con la calle de García Luna, y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo 44 de la sección segunda, finca núm. 1.625, inscripción tercera".

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.294)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 5 de 1977, seguida por apropiación indebida, contra Abundio Vera Cirujano, vecino de Madrid y con domicilio en Costa Rica, número 16, cuarto A, en méritos de la cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al procesado:

Un televisor "Corty" de 24 pulgadas, tasado en 18.000 pesetas.

Una cocina "Benavent" de 2490 at, tasada en 5.000 pesetas.

Una lavadora "Kelvinator" K 78, tasada en 7.000 pesetas.

Un automóvil "Austin", M-7577-T, tasado en 80.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, sexta planta, se ha señalado el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de la esposa del procesado en su antiguo domicilio, calle de Puerto Rico, núm. 48, ocupado hoy por su hijo don Julio Vera Gutiérrez.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—961)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Antonio Gordillo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y por el precio de su tasación de cuarenta y seis mil quinientas pesetas (46.500), con la rebaja del veinticinco por ciento dispuesta por la Ley, los bienes muebles embargados en los presentes autos, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Sears", con U. H. F., de 21 pulgadas, en buen estado de funcionamiento. —

Otro aparato de televisión, portátil, marca "Rolster", con U. H. F., en buen estado. — Un frigorífico marca "Philips", de 200 litros de capacidad, aproximadamente. — Una lavadora marca "Fagor", automática, modelo EF-511, en buen estado. — Y una cocina a gas natural, marca "Fagor", con cuatro fuegos y horno incorporado, en buen estado.

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día diecisiete (17) de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como también se hace constar a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de tasación; así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, todo ello con la mencionada rebaja del veinticinco por ciento, dispuesta por la Ley; y que los bienes muebles anteriormente expresados se hallan actualmente en poder y depósito de doña María Victoria Brnstein Luque, esposa del demandado, con domicilio en la calle Pez Volador, número siete, piso décimo A, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.402)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.572/78, sobre daños, contra don Alfredo Herrero Martínez, se ha dictado sentencia en 21 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Alfredo Herrera Martínez. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar Martínez. (Rubricado). — Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Alfredo Herrero Martínez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1978.

(G. C.—1.044)

(B.—706)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco Solís Solís, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76/78, seguido contra Julio Martín Gonzalo, de treinta y cinco años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y Julia, natural de Muñana, vecino de Madrid, por el hecho de daños y estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad un día de arresto que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación-liquidación

Derechos de registro, disposición común, 11, 20 pesetas; diligencias previas, fase procesal primera, tarifa primera, artículo 27, 5 pesetas; juicio, fase procesal primera, tarifa primera, artículo 28, 100 pesetas; multa, 1.000 pesetas; indemnización, 1.974 pesetas; derechos de peritos, 300 pesetas; ejecución sentencia, fase procesal segunda, tarifa primera, artículo 29, 30 pesetas; exhortos, tarifa primera, artículo 31, 225 pesetas; reintegros expediente (Imp. Timbre), 150 pesetas; sellos

Mutualidad judicial y justicia municipal, 300 pesetas; derechos de esta tasación 6 por 100, fase procesal segunda, tarifa primera, artículo 10-6.º, 150 pesetas.

Total: 4.264 pesetas.

Corresponde satisfacer a Julio Martín Gonzalo la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan, a 20 de enero de 1979.

(G. C.—900)

(B.—844)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Pascuala Núñez Hernández, nacida el 31-1-1937 en Malagón (Ciudad Real), hija de Casimiro y de Genoveva, y cuyo último domicilio lo tuvo en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 130, actualmente en paradero desconocido, se la cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, de Madrid, el día 26 de junio del corriente año, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.851)

Pedro Miguel Albert Sanchis, nacido en Villena (Alicante) el 30 de octubre de 1950, hijo de Gabriel y de María, conductor, soltero, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Barbieri, núm. 4, tercero derecha, "Pensión Narcea", actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, de Madrid, el día 26 de junio del corriente año, a las nueve treinta de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.852)

Matías Domínguez, del que se desconocen las restantes circunstancias en autos, conductor del turismo P-2409-A, en fecha 5-4-1978, sobre las diez treinta horas, en la calle del General Sanjurjo, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de junio y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el número 782 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.853)

Juan Poch Bosch, natural de Riudellots de la Creu (Gerona), conductor del "Land-Rover" 109, ET-60.779, y Joaquín Donaire Barajas, conductor y propietario del "Seat"-127, M-3357-AM, el día 5-5-1978, de los que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 26 de junio y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños

imprudencia, bajo el núm. 1.209 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—4.854)

Julián Escribano Leganés, nacido en Torre de Juan Abad (Ciudad Real) el 9-11-1950, hijo de Ambrosio y de Carmen, casado, conductor y electricista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 1.731 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.857)

María Antonia Domínguez Ibáñez, nacida en Madrid el 23-1-1955, hija de Francisco y de Teodosia, soltera, dependiente, y María del Carmen Montes Fernández, nacida en Vigo el 10-10-1949, hija de Dalmiro y de Daría, casada, contable, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 26 de junio y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, bajo el núm. 221 de 1979, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—4.858)

JUZGADO NUMERO 7

Cózar Cárdenas (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.406 de 1978, por malos tratos, el día 25 de junio y hora de las diez treinta.

(B.—4.860)

Barrajón Collado (Luis Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.488 de 1978, por lesiones en riña, el día 25 de junio y hora de las diez treinta.

(B.—4.861)

Woodroffe (Gary), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.001 de 1977, por daños, el día 25 de junio y hora de las diez treinta.

(B.—4.862)

Herranz Alonso (Andrés), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.001 de 1977, por daños, el día 25 de junio y hora de las diez treinta.

(B.—4.863)

López Piñuela (María Concepción), con domicilio últimamente en Santa Susana, número 5, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 417 de 1978, el día 25 de junio y hora de las diez treinta.

(B.—4.864)

Flores García (José), hijo de Damián y de Rosa, con domicilio últimamente en Olesa de Montserrat (Barcelona), deberá comparecer ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 1.261, seguido por lesiones, y contra Manuel García Aguilar, el día 25 de junio y hora de las diez de su mañana, asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.865)

645. VILLAR DEL OLMO.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de ampliación de los depósitos regulador y de acumulación de Villar del Olmo, por un importe de 2.240.820 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a efectuar el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de pesetas 1.456.533, equivalentes al 65 por 100, de las cuales 1.175.902 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 280.631 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto.

646. ZARZALEJO.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de reformado de precios del de red de saneamiento, primera fase, y reformado de precios del de red de distribución de agua, primera fase, del barrio de la Estación de Zarzalejo, por un importe total de 19.025.510 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación del Ayuntamiento de 5.420.000 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de las obras de alcantarillado, y 2.737.755 pesetas, equivalentes al 50 por 100 de las obras de red de distribución, y convocar la oportuna subasta conjunta para su ejecución por el precio tipo de 19.025.510 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

647. PEZUELA DE LAS TORRES.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres solicitando que de los 3.000.000 de pesetas consignados en el Plan Bienal 1976-77 como presupuesto total para las obras de captación de agua, con una aportación de Diputación del 50 por 100, sean destinados 2.000.000 de pesetas a las obras de pavimentación que ya figuran incluidas en el Plan Bienal 1976-77, con un presupuesto total de 6.000.000 de pesetas, y el 1.000.000 de pesetas restante sea destinado a las obras de alumbrado que no figuran incluidas en Plan, y solicitar autorización a la Subdirección General de Planes Provinciales.

648. BELMONTE DE TAJO.—Conceder al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo una subvención de 240.455 pesetas, equivalentes al 50 por 100 de los honorarios por redacción de los proyectos de obra civil, captación e instalación para el abastecimiento conjunto con Cólmenar de Oreja y Valdela-guna, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos honorarios por importe de 480.911 pesetas a que asciende el presupuesto de los mismos.

649. BUITRAGO DE LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya una subvención de 277.367 pesetas, con destino a las obras de reforma del matadero, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presu-

100, de las cuales la cantidad de 3.066.969 pesetas se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 16.898 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto.

632. FUENTE EL SAZ DEL JARAMA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura, el proyecto de vivienda y clínica para médico en Fuente el Saz del Jarama, por un importe de 1.649.250 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 824.625 pesetas, equivalentes al 50 por 100, de las cuales 500.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 y 324.625 pesetas con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

633. MANZANARES EL REAL.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de saneamiento de Manzanares el Real, segunda fase, por un importe total de 80.175.952 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación del Ayuntamiento de 40.087.976 pesetas, equivalentes al 50 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 78.451.374 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, condicionado a que el Ayuntamiento acredite debidamente disponer de medios para hacer frente a su aportación.

634. MANZANARES EL REAL.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción de presa y conducción de agua de Manzanares el Real, por un importe total de 82.480.995 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación del Ayuntamiento de 41.240.498 pesetas, equivalentes al 50 por 100, convocando la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 77.191.447 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, previa autorización de la Comisaría de Aguas del Tajo; condicionado a que el Ayuntamiento acredite debidamente disponer de medios para hacer frente a su aportación.

635. MEJORADA DEL CAMPO.—Aprobar proyecto de red de distribución de agua de Mejorada del Campo, por un importe de 13.461.162 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 8.749.755 pesetas, equivalentes al 65 por 100; cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 553 de 1979, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 3 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Vargas y Luis Humberto Romero Olea, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.190)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 871 de 1978.—Justo Manuel Bernaldo de Quirós Quintana de Diego, natural de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Justo Manuel y de María del Carmen, casado, economista, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de julio próximo, a sus diez cincuenta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo público: debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—5.728) (B.—4.635)

Juicio de faltas núm. 1.401 de 1978.—Miguel González Gómez, del que se desconocen más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de julio próximo, a sus diez cuarenta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo por daños, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—5.541) (B.—4.604)

Juicio de faltas núm. 23 de 1978.—Robert Klesnhappel, de nacionalidad austriaca, del que se desconocen más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia

de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de julio próximo, a sus diez treinta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones y daños por imprudencia, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—5.488) (B.—4.603)

Juicio de faltas núm. 1.064 de 1978.—Concepción Morón Calero, nacida en Madrid el 11 de agosto de 1957, hija de Francisco y de Concepción, estudiante, soltera, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de julio próximo, a sus diez treinta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido por lesiones, debiendo verificarlo asistida de las pruebas de descargo de que intente valerse.

(G. C.—5.357) (B.—4.367)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 89 de 1979, por malos tratos agentes de la Autoridad, hecho ocurrido sobre las catorce horas del día 15 de diciembre de 1978 en la calle de la Colegiata, esquina a la plaza de Tirso de Molina, se cita a los denunciados José Antonio Serrano Torres, nacido en Salaleón (Badajoz) el día 14 de marzo de 1958, hijo de Pedro y de Remedios, soltero, camarero, y Antonio Rebollo Martín, natural de Salaleón (Badajoz), nacido el día 9 de septiembre de 1960, hijo de Alonso y de Ana, camarero, que figuraban tener su domicilio en Leganés (Madrid), calle de San Bernardo, número 19, desconociéndose el paradero y domicilio que posean en la actualidad, a fin de que el día 3 de julio próximo, a las diez horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo

concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.727) (B.—4.650)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 176 de 1979, por daños en colisión, ha acordado citar a José Cruz García, en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 26 de junio y hora de las once cuarenta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.731) (B.—4.653)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 354 de 1979, por lesiones de Esther Fernández Medina, producidas por su esposo Juan Morales Briones, por el presente se cita a Esther Fernández Medina, mayor de edad, natural de La Bañeza (León), hija de Jovino y de María, casada, y de profesión sus labores, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como perjudicada, para que el próximo día 26 de junio, a las doce y cincuenta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.289) (B.—4.398)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de faltas núm. 311 de 1978, sobre daños en accidente, en los que he acordado citar al denunciado Miguel Lorenzo Cano, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Jardines,

número 11, con el fin de que comparezca el próximo día 26 de junio y hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.284) (B.—4.394)

VERGARA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, ha acordado citar por medio de la presente a Gregorio Rodríguez Vera, domiciliado que estuvo en Madrid, calle Anzar, núm. 23, y a Andrés Gil Prieto, que estuvo domiciliado en el mismo domicilio en Madrid, los que se encuentran en ignorado paradero, para que en su calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Pedro, núm. 1, el próximo día 26 de junio y sus doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 77 de 1978, seguido por daños en accidente de circulación, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.494) (B.—4.616)

ANUNCIO

Don Miguel Calvo Alvarez, como dueño del negocio de panadería sito en la calle de Delicias, número 35, Madrid-7, ha arrendado dicho negocio por un período de un año, a partir de primero de junio de 1979, a don Eulogio Estévez Torres, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc., etc.) afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—20.602)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36

636. MORATA DE TAJUNA.—Aprobar proyecto de pavimentación de calles, primera fase, de Morata de Tajuña, por importe de 8.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.640.000 pesetas, equivalentes al 33 por 100; cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

637. PEZUELA DE LAS TORRES.—Aprobar proyecto de pavimentación de calles de Pezuela de las Torres, por un importe de 8.000.000 de pesetas, obra incluida dentro del Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutar el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 4.000.000 de pesetas, equivalentes al 50 por 100; cantidad que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

638. PUENTES VIEJAS - MANGIRON.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de terminación del alcantarillado de Mangirón, por un importe de 5.646.506 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación de Diputación del 100 por 100; y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 5.646.506 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

639. PUENTES VIEJAS - MANGIRON, CINCOVILLAS, PAREDES DE BUITRAGO Y SERRADA DE LA FUENTE.—Aprobar los proyectos y pliegos de condiciones de las obras de infraestructura de Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente y Cincovillas, por un importe de 22.807.706 pesetas, y el proyecto y pliego de condiciones de pavimentación de Mangirón, Cincovillas, Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente, por importe de 30.453.693 pesetas, siendo el importe total de ambos proyectos de pesetas 53.261.399, de las cuales la cantidad de 34.500.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 18.761.399 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto, con aportación de Diputación del 100 por 100; y convocar la oportuna subasta conjunta para su ejecución por el precio tipo de 51.840.128 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata conjunto, previa conformidad a los proyectos del Canal de Isabel II.

640. QUIJORNA.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de sondeos para captación de aguas subterráneas de Quijorna, por un importe de 5.280.671 pesetas, de las cuales la cantidad de 3.000.000 de pesetas se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y las restantes 2.280.671 pesetas con cargo a la partida 4 de

dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 528.067 pesetas, equivalentes al 10 por 100, y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 5.085.051 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

641. RASCAFRIA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura, el proyecto de fosas y nichos en el cementerio de Rascafria por un importe de 2.831.800 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutar el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de la Corporación, con una aportación de Diputación del 100 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

642. LAS ROZAS DE MADRID.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura, el proyecto de vivienda de médico de Las Rozas de Madrid, por un importe de 2.121.416 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de la Corporación, con una aportación de Diputación de 700.067 pesetas, equivalentes al 33 por 100, de las cuales la cantidad de 660.000 pesetas se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 40.067 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto.

643. TORRELAGUNA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado en Torrelaguna, por un importe de 2.762.856 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ejecutar el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.210.285 pesetas, equivalentes al 80 por 100, de las cuales 1.600.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77 y las restantes 610.285 pesetas con cargo a la partida 4 de dicho Presupuesto.

644. VILLACONEJOS.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de Villaconejos, primera fase, por un importe de 23.000.000 de pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con una aportación municipal de 11.500.000 pesetas, equivalentes al 50 por 100, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 23.000.000 de pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.